



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 17 1 DIC 2024

RES. DECECO N° 1291-24

Expte. N° 6584/15

**VISTO:** La nota a fs. 169 de las presentes actuaciones, mediante la cual la Lic. Sandra Mabel CORRALES, solicita licencia sin goce de haberes, en su cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, que se dicta en Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Vicedirectora de la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, Prof. Beatriz Emilse COPA, otorgó el Visto Bueno a la solicitud de licencia de la Lic. CORRALES.

Que motiva el pedido, el encontrarse en incompatibilidad horaria por un aumento temporario de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo Regular de Profesor Adjunto, de la Asignatura “Gestión de las Tecnologías de Información”, que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2024 o nueva disposición y cuya prórroga se encuentra en trámite (Resolución de Consejo Asesor 156/2024 – TAR – UNSa).

Que la Directora de Carrera de Sede Regional Tartagal, Cra. Alejandra NAVAS, certifica que se encuentra en trámite la prórroga antes mencionada.

Que la Resolución CS N° 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que la mencionada docente, ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura “Sistema de Información para la Gestión” de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003), que se dicta en Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, desde el 07 de octubre de 2016 (Res. CS N° 371/16 y DECECO N° 916/16).

Que por Resolución CS N° 335/21 Anexo I se establece el Régimen de Equivalencias de las Asignaturas entre el Plan de Estudios 2003 y Plan de Estudios 2022 de la carrera de Licenciatura en Administración

Que el Decreto 1246/2015 establece el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 - II. a) Licencia sin sueldo por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Lic. Sandra Mabel CORRALES, D.N.I. N° 21.634.966, en el cargo Regular de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple de la Asignatura “Gestión de las Tecnologías de la Información”, de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, a partir del día 19 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...


RES. DECECO N° 1291-24

Expte. N° 6584/15


**ARTÍCULO 2°.** - Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo precedente, en el Decreto 1246/15.-  
Artículo 48 –II – a) Licencia sin sueldo por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de Cátedra, a la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
M.C.C. / D.G.A.

gab

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.-UNSa